

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó el siguiente

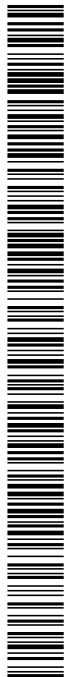
ACUERDO:

"2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN GASTRONÓMICA A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GALA SOLES REPSOL 2023.

Turisme Comunitat Valenciana tiene, a cargo suyo, el impulso y la ejecución de la política turística de la Generalitat en relación con la promoción de la calidad y la innovación, el desarrollo, la mejora, la información y la difusión del sector turístico valenciano, y potencia esta oferta, por medio del apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y, en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana. Además, Turisme Comunitat Valenciana establece que sus programas y actuaciones tienen que estar orientados, entre otros objetivos, a comunicar positivamente la imagen turística de la Comunitat Valenciana y sus diferentes destinos turísticos y facilitar la comercialización de los diferentes productos turísticos.

Para la consecución de estos objetivos Turisme Comunitat Valenciana realizará y coordinará actividades de información, promoción y publicidad del producto turístico valenciano, y podrá apoyar a la realización de actuaciones conjuntas de cooperación con otras entidades y asociaciones del sector, tanto públicas como privadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, y de acuerdo con lo que prevén sus estatutos, realizará las siguientes actividades: ejecución de cualquier tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo, intensificación de acciones y gestiones ante organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de la ciudad, preparación de publicaciones, folletos, carteles, medios audiovisuales e iniciativas en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos de la ciudad, promoción del estudio y el desarrollo de las particularidades de la ciudad en el orden turístico, potenciando sus factores básicos, coordinación de la labor otras instituciones turísticas de la provincia o de fuera de ella, inclusivamente del extranjero, siempre que redundan en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de Alicante, y en general, todas las actividades que sean necesarias en orden a la promoción del turismo en la ciudad de Alicante.



Por todo ello, es objetivo común de ambas administraciones, el desarrollo y la promoción del sector turístico de la ciudad de Alicante.

El Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el periodo 2021-2023, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV n.º 9033, de 03.03.2021) y modificado por Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV n.º 9311, de 01.04.2022 y corrección de errores DOGV n.º 9321, de 20.04.2022), tiene, como objetivos estratégicos, mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en los mercados turísticos, incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana, desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística, fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo así como promover la responsabilidad social de la actividad turística.

Consta en el Presupuesto de la Generalitat, una ayuda al Ayuntamiento de Alicante para la promoción turística de la ciudad a través de este evento gastronómico, "Organización de la Gala Soles Repsol 2023", que contribuye de forma directa a alcanzar los objetivos del plan estratégico de subvenciones y, en concreto, a la promoción de la gastronomía de la CV y los efectos asociados a la misma.

Las restricciones impuestas por las autoridades españolas, a consecuencia de la emergencia surgida por la pandemia internacional del coronavirus, nos lleva a la necesidad de acometer actuaciones especiales de marketing para hacer frente a la crisis generada por la COVID-19, con el objetivo de mantener el posicionamiento y la competitividad de la Turisme Comunitat Valenciana y su oferta turística y preservar el tejido empresarial y la diversidad de servicios turísticos que conforma la cartera de productos de nuestro destino.

Según consta en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el correlativo artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, nos encontramos ante un supuesto de subvención en régimen de **concesión directa**, en tanto se trata de una subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

Por todo lo expuesto, y teniendo interés tanto el Ayuntamiento de Alicante a través del Patronato Municipal de Turismo y Playas y Turisme Comunitat Valenciana a colaborar en el objetivo de la realización de las actuaciones para la promoción y el impulso de la imagen y el producto turístico del destino, las partes otorgantes consideran conveniente la firma de este convenio de colaboración que se propone.

El objeto del convenio, que se propone para su aprobación, es establecer un acuerdo de colaboración, entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante, para promover la realización de la Gala Soles Repsol 2023 y las acciones promocionales asociadas a la misma y articular la línea de subvención nominativa contenida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, con código presupuestario S0870014 "Promoción Gastronómica Soles Repsol", a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las actuaciones correspondientes al objeto del convenio que se detallan en el texto del mismo.



Estas actuaciones se resumen y presupuestan de la siguiente manera:

Servicios	Importe
a. Ceremonia de entrega Soles 2023	330.000 €
b. Acto de bienvenida	20.000 €
c. Acciones con la ciudadanía	89.000 €
d. Creación de contenido exclusivo	35.000 €
e. Viajes de invitados	150.000 €
f. Difusión y comunicación	66.000 €
TOTAL	690.000 €

Sin embargo, las actuaciones previstas podrán adaptarse para contemplar las circunstancias excepcionales surgidas por la pandemia internacional del coronavirus (Covid-19), así como del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, y sin que afecte la finalidad de la línea nominativa de subvención ni su importe total, solicitándolo previamente la entidad beneficiaria, para su autorización por la Dirección de Turismo Comunidad Valenciana.

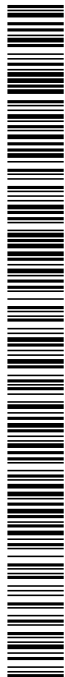
Las actuaciones en materia de publicidad institucional deberán ajustarse a las prescripciones que sobre la materia contiene la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas.

Corresponde a Turisme Comunitat Valenciana el cumplimiento, entre otras, contribuir económicamente en la promoción de acciones de publicidad y comunicación turística de la Comunitat Valenciana, con un importe máximo total de **690.000 €** (SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS), que se imputará a la anualidad de 2023, línea de subvención nominativa, a favor del Ayuntamiento de Alicante, con código presupuestario S0870014, aportación que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 41 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

Se creará una comisión de seguimiento y control de este convenio y estará constituida por tres personas, de las cuales dos serán designadas por Turisme Comunitat Valenciana y, entre ellas, la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana designará las personas que asuman la presidencia y la secretaría de la Comisión, y la otra será designada por la entidad beneficiaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este convenio regula la concesión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Alicante, por lo cual su régimen jurídico es el establecido con este fin en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y desarrollados en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; y queda subsumido este caso en el supuesto de subvención en **régimen de concesión directa** previsto en el artículo básico 22.2.a) de la mencionada Ley 38/2003 y en el correlativo artículo 168.1.A) de la referida Ley 1/2015, en tanto se trata de una subvención prevista nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat.



En cuanto a su tramitación y formalización se rige por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y por la normativa básica contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El artículo 25.2,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la promoción Gastronómica a través de la organización de la "Gala de los Soñles Repsol 2023".

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del citado Convenio.

Tercero.- Designar a la Jefa de Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez para formar parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio, según se estipula en la cláusula novena del convenio.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a Turisme Comunitat Valenciana."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

